

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Desarrollo Productivo Sostenible (01, 14, 15)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		102.652.989
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.652.979
		Del Gobierno Central		102.652.979
		029 Fondos Culturales y Artísticos		4.168.000
		147 CORFO 01 - Desarrollo Productivo Sostenible		98.484.969
15	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21	01	GASTOS		102.652.989
		GASTOS EN PERSONAL	02	2.667.584
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	691.408
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		62.957
		Prestaciones Previsionales		62.957
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	41.879.230
		Al Sector Privado		16.381.666
		068 Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	05	384.811
		070 Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable		233.408
		090 Programas de Fomento		1.537.967
		110 Instituto Nacional de Normalización	06	109.062
		111 Instituto de Fomento Pesquero	06	279.438
		118 Emprendimiento	07	1.955.726
		121 Transferencia Tecnológica	07	11.881.254
		Al Gobierno Central		13.633.385
		009 Comité Innova Chile		13.633.385
		A Empresas Públicas Financieras		2.443.274
		001 Convenio Banco Estado	08	2.443.274
		A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		8.076.279
		017 Programa Promoción de Inversiones	09	5.053.700
		018 Programa Formación para la Competitividad	09	1.577.144
		107 Programas Estratégicos de Desarrollo	09	980.155
		118 Emprendimiento	07, 09	465.280
		A Unidades o Programas del Servicio		1.344.626
		107 Programas Estratégicos de Desarrollo	10	384.183
		421 Comité Hidrógeno Verde	11	409.939
		998 Comité del Litio y Salares	12	550.504
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Desarrollo Productivo Sostenible (01, 14, 15)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.542
	07	Programas Informáticos		92.542
32		PRÉSTAMOS	04	57.259.248
	04	De Fomento		57.259.248
	002	Refinanciamiento Créditos	13	57.259.248
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Los recursos incluidos en este Programa se destinarán al financiamiento de acciones, iniciativas o instrumentos que contribuyan al desarrollo y transformación productiva sostenibles en el marco de las definiciones que adopte el Comité de Ministros(as) para el Desarrollo Productivo Sostenible (DPS) según lo establecido en el decreto supremo N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 57
(No incluye Comité Hidrógeno Verde y Comité del Litio y Salares)
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 12.605
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 22.789
- Miles de \$
- 04 Los recursos incluidos en el Programa serán ejecutados conforme los objetivos y lineamientos para la determinación de los instrumentos y ejecución de los recursos contenidos en el Plan Anual de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS) aprobado por el Comité de Ministros(as), el que se informará mediante Oficio por parte de la Secretaría Ejecutiva a las entidades receptoras. Copia de estos Oficios deberán ser enviados a la Dirección de Presupuestos.
Las modificaciones de los objetivos o lineamientos del Plan DPS y la incorporación de un nuevo instrumento al Programa deberán ser aprobados por el referido Comité, mientras que las modificaciones de los instrumentos y la distribución de los recursos entre ellos serán decididos por la Secretaría Ejecutiva del Comité, siempre que se cumplan con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Anual. El procedimiento para la tramitación de las modificaciones será aquel que fije el Comité de Ministros(as). La Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros(as) DPS dará cuenta trimestralmente al Comité de la ejecución presupuestaria del Programa.
Además, la incorporación de nuevos instrumentos, o la reformulación de los existentes, deberán someterse a una evaluación de diseño y contar con un informe favorable de la Dirección de Presupuestos previo a su ejecución o incorporación, según corresponda.
Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el articulado de esta ley.
- 05 Con cargo a esta asignación CORFO podrá destinar recursos relacionados con la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Desarrollo Productivo Sostenible (01, 14, 15)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	07

implementación de programas de coberturas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 793, de 2004, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el D.S. N° 1426, de 2012 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Hacienda, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se que autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, otorgar coberturas o subsidios contingentes.

- 06 En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta Ley.
- 07 La contratación de expertos extranjeros, para la evaluación y/o seguimiento de proyectos, podrá realizarse en casos calificados por resolución fundada de la autoridad que corresponda, sin sujeción a las exigencias del artículo 11 y las letras a), b), y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N° 21.325, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N° 296, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A estos expertos se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados. Previo al desembolso de recursos se deberá informar a la Dirección de Presupuestos por cada receptor de fondos, la ejecución efectiva, los objetivos alcanzados y la programación anual.
- 08 Los recursos serán transferidos en virtud de un convenio de desempeño, en el que se especificarán los objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas del organismo receptor. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos gastos permanentes y/o basales de la entidad receptora y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para las que se encuentran destinados. En el marco del convenio se incluyen \$ 1.128.486 miles destinados a consultorías externas, se deberá trimestralmente informar mediante oficio a la Dirección de Presupuestos el uso de estos recursos detalladamente por proyecto evaluado.
- 09 Con cargo a esta asignación, se podrán transferir recursos a entidades que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios, Entidades Gestoras y beneficiarios directos, para el financiamiento o cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento, administración y/o ejecución de dichos programas y/o proyectos. Con todo, el gasto máximo en dichas transferencias destinadas a gastos de operación de los Agentes Operadores Intermediarios, no podrá superar los \$ 557.263 miles. Todo nuevo Agente Operador Intermediario, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca CORFO. Tratándose de Entidades Gestoras, éstas serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables. Tratándose de nuevas transferencias, se deberá establecer mediante Resolución de CORFO, el monto desagregado por actividad e instrumento de los gastos de administración transferidos a los Agentes Operadores Intermediarios, así como también, publicar anualmente en su página web el listado de Agentes Operadores por región e instrumento, el monto total de subsidio administrado, y el gasto de administración por actividad, acompañando el listado completo de proyectos a financiar incluyendo el nombre del proyecto, año de inicio, región, nombre del Agente Operador, número de beneficiados, monto del aporte directo del Servicio y

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Desarrollo Productivo Sostenible (01, 14, 15)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	07

monto del pago al Agente Operador intermediario.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos en personal hasta por \$ 384.183 miles, y hasta 9 personas a honorarios y/o Código del Trabajo asociados a la iniciativa "Mesas Ejecutivas para la Productividad".
- 11 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 344.912 miles para Gasto de Personal, y hasta 6 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y \$ 65.027 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 12 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 356.454 miles para Gasto de Personal, y hasta 6 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y \$ 194.050 miles para Bienes y Servicios de Consumo, los que incluyen \$ 145.444 miles destinados a la realización de estudios para el desarrollo de la industria del Litio.
- 13 Con cargo a los recursos de esta asignación podrán otorgarse préstamos para financiar proyectos de inversión para el desarrollo de la industria del hidrógeno verde. Los préstamos podrán ser otorgados mediante operaciones de crédito sindicadas.
- 14 El Programa deberá prestar apoyo en la instalación e implementación del Programa 13, Desarrollo Productivo Sostenible, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- 15 Trimestralmente se informará a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Economía del Senado sobre la implementación de los distintos programas y las ejecuciones desarrolladas que apunten a este plan de Diversificación Productiva.
Asimismo, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos que se han distribuido a cada región, de conformidad a los fondos asignados a cada programa y/o proyecto, distinguiéndose si se asignan a entidades de la región o para ser ejecutados en ella.